

Quito, 26 de febrero de 2004

0000040

Señor Doctor,
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto
Presente.-

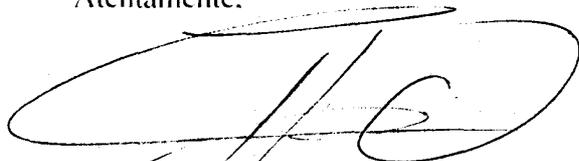
Señor Notario:

A fin de llevar a cabo el trámite de domiciliación de sucursal de compañía extranjera, cuyo nombre o razón social es: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A., misma a la cual se le adjudicó en forma conjunta con la empresa ENTEMANSER, S.A., para la realización de los trabajos de construcción, operación y mantenimiento de los sistemas y equipos de captación, conducción, plantas de tratamiento de agua potable, reservas y redes de distribución de agua para consumo humano en las Islas de San Cristóbal, Santa Cruz, Isabela y Floreana de la Provincia de Galápagos, según lo establecido en el contrato adjudicado a las empresas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador; acompaño a esta solicitud, la documentación pertinente detallada a continuación, para que se sirva protocolizarla para su presentación en la Superintendencia de Compañías:

- 1.- Resolución del correspondiente órgano social de la compañía para operar en el Ecuador.
- 2.- Poder otorgado al representante en el Ecuador otorgándole amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos y contestar demandas.
- 3.- Certificado bancario por la cantidad de USD \$ 2.000,00 correspondiente al capital asignado para la sucursal.

Quedo a vuestra entera disposición y esperando que el trámite de domiciliación llegue a buen término, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ab. Carlos de Otero
Mat. 7499 CAP



0000041
516036181

11/2003

NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO. _____

En Madrid mi residencia, a seis de febrero de dos mil cuatro. _____

Ante mí, JOAQUIN ALBI GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. _____

COMPARECE:

DON FELIPE GARCIA BERRIO, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, Plaza del Conde Valle Sushil número 15, con D.N.I., número 5.092.140-D. _____

INTERVIENE, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Arapiles número catorce, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario infrascrito, el día doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 28 de orden de mi protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 12846, folio 180, seccion 8, hoja M-206439, inscripción 1ª. Con Cédula de Identificación Fiscal número A/81920084. _____



Su legitimación para este acto, resulta de su cargo de Consejero Delegado de la Sociedad, para el cual ha sido designado en la escritura otorgada ante mi, el día a seis de marzo de dos mil dos, bajo el número 467 de orden de mi protocolo, la cual causo la inscripción 26ª de la hoja M-206440 del indicado Registro Mercantil, y reelegido por un nuevo periodo de cinco años en la reunión de la Junta General Ordinaria y Universal y del Consejo de Administración de la Sociedad, celebradas ambas el día treinta de Junio de dos mil tres, que fue protocolizada en escritura otorgada ante mi, el día dos de Julio de dos mil tres, bajo el número 1452 de orden de mi protocolo, la cual causo la inscripción 30ª de la hoja M-206440, en el expresado Registro Mercantil.—

Está facultado para éste acto, en virtud de su cargo de Consejero-Delegado, que me asegura subsistente en la actualidad y por acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada a veintiocho de Diciembre de dos mil tres, según certificación expedida por el Secretario Don Mariano Garcia Garcia, con el Visto Bueno del Presidente Don Jose Luis Bezares Diaz, cuyas firmas considero legítimas, y dejo unida a esta matriz.—

Asegura subsistir la vida legal de esta Sociedad, y que las facultades con que actúa no le han sido revoca-



516036182 00 042



11/2003

das, suspendidas ni limitadas. _____

Conozco al señor compareciente. Tiene a mi juicio, tal como interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, y, _____

DICEN:

I.- Que en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad, celebrada el día veintiocho de Diciembre de dos mil tres, se tomaron, entre otros, los acuerdos que constan en la certificación incorporada, que se dan en este lugar por reproducidos, referente a la creación de una Sucursal en la Ciudad de Quito (República del Ecuador). _____

II.- Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, tal como interviene, _____

OTORGA:

Que eleva a públicos los indicados acuerdos, que constan en la certificación protocolizada y que se dan aquí por reproducidos a todos los efectos. _____

Con lo cual el señor compareciente, tal como interviene, _____



*viene, da por cumplimentados los correspondientes acuerdos sociales.*_____

*Se han hecho por mí, el Notario, las reservas y advertencias legales, en especial las de la necesidad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.*_____

*Así lo otorga y firma, y por su elección leo esta escritura al compareciente, advertido de su derecho a leerla por sí, que enterado la aprueba, otorga y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, así como de su contenido y extensión en dos folios de papel del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente y el anterior en orden correlativo.*_____

*Está la firma del compareciente. Signado: Joaquin Albi. Rubricado = Esta el sello de la Notaria.*_____

*DOCUMENTO SIN CUANTIA n°1=30,05; n°4=10,82; Art.35,1 RD 6/2000=-4,09, Papel matriz 0,45, Papel copias autenticas 0,45, total=37,68. Joaquin Albi. Rubricado.*_____

DOCUMENTO UNIDO:

0000043
516036183

11/2003

DON MARIANO GARCIA GARCIA, Secretario del Consejo de Administración de EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A., con domicilio en Madrid, calle Arapiles nº 14, C.I.F. nº A-81920084,



CERTIFICA

- 1.- Que en el Consejo de Administración de la Sociedad previa su convocatoria conforme a lo prevenido en los Estatutos Sociales, celebrado el 28 de Diciembre de 2003, con asistencia de la totalidad de sus miembros, Sres. Jose Luis Bezares Díaz, Felipe García Berrio, Martín Eyries Valmaseda, Antonio Fernández Garitaonandía y Joaquín Llorente Malagón, se adoptó por unanimidad, conforme al Orden del Día previsto, los siguientes acuerdos:

"~~Crear~~ conforme al artículo 6 de los Estatutos Sociales, una sucursal en la ciudad de Quito (República de Ecuador), con una inversión inicial de capital de USD 2.000 (DOS MIL Dólares USA)".

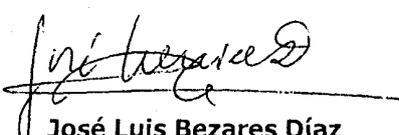
"Nombrar como Representante en el Ecuador al Abogado Carlos de Otero López, con cédula de identidad ~~notaria~~ 171072030-9, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, tal como lo estipula el tercer inciso del artículo 415 y primer párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador"

- 2.- Que el acta de la sesión del Consejo fue aprobada por unanimidad al final de la misma, facultándose, en su caso, al señor Consejero Delegado o al Secretario, indistintamente, para su protocolización e inscripción en el Registro Mercantil.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente a 28 de Diciembre de 2003.

Vº Bº

EL PRESIDENTE


 José Luis Bezares Díaz

EL SECRETARIO


 Mariano García García


ES COPIA QUE EXISTE PARA LA SOCIEDAD, en lugar y fecha de su anterior 112. Conquerla con su palacio que se cedita y donde de la nota. Queda entendido que las salidas de papel del Estado exclusivamente para las mismas Naciones Unidas, durante el presente año, se tendrán en cuenta, en orden, en el efecto, en la disposición en el artículo 112 del Reglamento Notarial. Se da el sello de la nota en orden por el día 10 de febrero de 1964.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Albi Garcia' with a large flourish above it.





11/2003



El presente folio se incorpora a la copia autorizada del número 291 de mi protocolo de Fecha 06/07/05 para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Joaquin Albi - Garcia en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 502
 Partida Arancelaria 74-15-7
 Valor de la Actuación 00851
 Madrid, 1 de 2 de 2005.

[Handwritten signature]
JORGE MALDONADO ROBLES
CONSEJERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR





11/2003

NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS. _____

En Madrid mi residencia, a seis de febrero de dos mil cuatro. _____

Ante mí, JOAQUIN ALBI GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. _____

COMPARECE:

DON FELIPE GARCIA BERRIO, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, Plaza del Conde Valle Sushil número 15, con D.N.I., número 5.092.140-D. _____

INTERVIENE, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Arapiles número catorce, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario infrascrito, el dia doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 28 de orden de mi protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 12846, folio 180, seccion 8, hoja M-206439, inscripcion 1ª. Con Cédula de Identificación Fiscal número A/81920084. _____



Su legitimación para este acto, resulta de su cargo de Consejero Delegado de la Sociedad, para el cual ha sido designado en la escritura otorgada ante mi, el día a seis de marzo de dos mil dos, bajo el número 467 de orden de mi protocolo, la cual causo la inscripción 26ª de la hoja M-206440 del indicado Registro Mercantil, y reelegido por un nuevo periodo de cinco años en la reunión de la Junta General Ordinaria y Universal y del Consejo de Administración de la Sociedad, celebradas ambas el día treinta de Junio de dos mil tres, que fue protocolizada en escritura otorgada ante mi, el día dos de Julio de dos mil tres, bajo el número 1452 de orden de mi protocolo, la cual causo la inscripción 30ª de la hoja M-206440, en el expresado Registro Mercantil, y de la cual, en lo pertinente a este otorgamiento, transcribo a continuación lo siguiente:_____

"..... Está facultado para éste acto, en virtud de su cargo de Secretario del Consejo, y por acuerdos de la Junta General Ordinaria y Universal y del Consejo de Administración de la Sociedad, celebradas ambas el día treinta de Junio de dos mil_____ tres,....._____

II.- Que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada a continuación de la an-



11/2003

terior, se acordó por unanimidad, lo siguiente:-----

Reelegir para el cargo de Consejero Delegado de la Sociedad, por el periodo de cinco años a DON FELIPE GARCIA BERRIO, con delegación de todas las facultades, que las acepta, la totalidad de las facultades, salvo las indelegables por Ley, recogidas en el art. 28 de los Estatutos Sociales.-----

....."-----

".....-----

II.- De los Estatutos por los que rige la Sociedad, transcribo a continuación el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, que dice así:-----

"ARTICULO 28.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Administrador Único.-----

El órgano de administración, podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la ley o por estos estatutos a la Junta general. A modo meramente enunciativo res-



[Firma manuscrita]

ponden al órgano de administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:_____

a) adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas._____

Realizar y formalizar contratos por sistema de leasing, exclusivamente como adquirente a título de arrendatario, y adquirir los bienes arrendados por su valor residual._____

b) dirigir la organización empresarial de la sociedad y sus negocios._____

c) otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores._____



11/2003



d) *Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.*

e) *girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.*_____

f) *tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.*_____

g) *disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás entidades, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.*_____

h) *Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir generos, envios y giros.*_____

i) *comparecer ante toda clase de juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de*_____



nismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.-----

j) otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.-----

k) ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.-----

l) otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.-----

....."

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con sus originales a que me remito, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que modifique, condicione, restrinja, altere o anule lo copiado.-----

Asegura el señor García Berrio subsistir la vida legal de la Sociedad que representa y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas, suspendidas ni



0000048



11/2003

limitadas. _____

Copia autorizada del referido nombramiento tengo a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas para el poder que se instrumenta en esta escritura. _____

Le conozco y le juzgo con capacidad legal para otorgar la presente escritura de ~~PODER~~, y al efecto, —

OTORGA:

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario ~~afavor de~~ **DON CARLOS ALBERTO DE OTERO LOPEZ**, ~~de na-~~ ~~cionalidad ecuatoriana~~, con Cédula de Identidad número: 171072030-9, ~~donde reside en Quito~~ (Pichincha) -Ecuador-, para que en nombre y representación de la Sociedad "EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A.", en adelante, la Compañía, intervenga en territorio de la REPUBLICA DEL ECUADOR, en los siguientes actos y contratos: _____

A).- Administración de la Compañía y manejo de todos los bienes sean estos muebles o inmuebles. _____ las



máximas atribuciones señaladas por la leyes ecuatorianas. _____

B).- Administrar y representar a la Compañía en la firma de contratos, convenios, acuerdos y licitaciones a participar, convenir condiciones y modificaciones a todos los aspectos de los mismos; presentarse en concursos, efectuar ofertas, acudir a los actos de apertura u otros relativos a licitaciones, así como para recibir y contestar correspondencia y aclaraciones, retirar toda clase de pliegos, documentación, paquetes y en general cualquier tipo de envío, y realizar las reclamaciones que se consideren oportunas. _____

C).- ~~Queda facultado para intervenir en cualquier clase de juicio o litigio, ya sea en calidad de actor, como demandado, pudiendo presentar pruebas, apelar de la sentencias o autos con fuerza de resolución, desistir de los litigios o acciones, transar, recibir la cosa, bienes o valores materia de litigio, así como también proponer reclamos.~~ _____

D).- Transar o someter cualquier controversia a los Árbitros o Centros de Mediación. _____

E).- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contraídas a nombre de la compañía en contratos, convenios, acuerdos y licitaciones, cancelar obligaciones, asu-



11/2003



516036189

0000049



*mir otras, levantar prohibiciones de enajenar o hipotecas; podrá realizar toda clase de transacciones comerciales y mercantiles, toda clase de gestiones o trámites ante autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.*_____

*F).- El mandatario queda investido de la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, ante toda autoridad pública o privada de la República del Ecuador con las máximas atribuciones otorgadas por la Ley.*_____

*G).- El mandatario queda facultado para realizar gestiones o trámites ante autoridades públicas o privadas.*_____

*ADVERTENCIA.- Yo, el Notario, advierto al señor compareciente de la necesidad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil que corresponda.*_____

Por su elección leo esta escritura al compareciente, advertido de su derecho a leerla por sí, que enterado la aprueba, otorga y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad de la



voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, así como de su contenido y extensión en cinco folios de papel del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, que signo, rubrico y sello. _____

Está la firma del compareciente. Signado: Joaquin Albi. Rubricado = Esta el sello de la Notaria. _____

DOCUMENTO SIN CUANTIA n°1=30,05; n°7=6,01; n°4=18,03; Art.35,1 RD 6/2000=-5,41, Papel matriz 0,75, Papel copias autenticas 0,75, total=50,18. Joaquin Albi. Rubricado. _____

ES COPIA QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD PODERDANTE, en lugar y fecha de su autorización, en cinco folios de papel del Estado exclusivo para Documentos Notariales, números, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo. Concuerta con su matriz a que me remito. Dejo Nota. DOY FE. _____



FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0047825247

JOAQUIN ALBI GARCIA
NOTARIO DE MADRID

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Joaquin Albi en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 503
Partida Arancelaria II - 15 - 6
Valor de la Actuación 5,85
Madrid, 1 de 02 de 2007.

Jorge Maldonado Robles
CONSEJERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Carlos de Otro con matrícula número setenta y cuatro noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en (12) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, los documentos de EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA S.A., que antecedem; Quito, a diecinueve de marzo del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

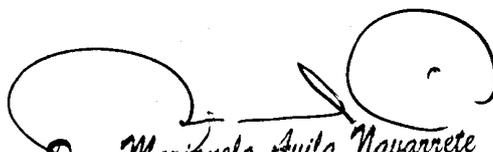
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de marzo del dos mil cuatro.-



S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según resolución N° 04.Q.IJ 1182, de fecha veinte y dos de marzo del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la protocolización de los documentos exigidos por el artículo cuatrocientos quince de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A., celebrada en esta Notaría el diecinueve de marzo del dos mil cuatro.- Quito, veinte y tres de marzo del dos mil cuatro.-




Dra. Mariacela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



D. 11



0000052

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL CIENTO OCHENTA Y DOS** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de marzo del 2.004, bajo el número **0805** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones de dos y diecinueve de marzo del 2.004, efectuadas ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **JAIME AILLÓN ALBÁN**, que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera "**EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A.**" y del **PODER** conferido por la Compañía a favor del Señor **CARLOS DE OTERO LÓPEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0482**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008822**.- Quito, a treinta de marzo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SEC AIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

